



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO  
JAV/MJC



APRUEBA BASES CONCURSO DE APOYO  
A LA FORMACIÓN DE REDES  
INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE  
INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA 2012.

RES. EX. Nº **1208**

SANTIAGO, 09 ABR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº222/2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Nº 20.557; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1º El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos 2012, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y CONICYT, de 12 de enero de 2012, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata dicho acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y transferir los recursos a los que se refiere la cláusula cuarta del convenio.

2º El texto de las Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación en Energía 2012.(Anexo 1)

3º El Memorando Nº159/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, que solicita la aprobación de las Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación en Energía 2012. (Anexo 2).

4º El Memorando Nº259/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas que remite el visto bueno de las Bases antes referidas (Anexo 3)

5º Memorando Nº064/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT, que otorga visto bueno a las bases antes individualizadas, en los puntos que son de interés del Departamento TIC, y señala que la postulación en línea será implementada a través del sistema Fast (Anexo 4)

6º Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación en Energía 2012"
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"  
PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2012**

**CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE  
CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA**

**Bases Año 2012**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos 2012, suscrito con la Subsecretaría de Energía, convoca a centros e institutos de investigación científica y tecnológica, entre otros, con sus equivalentes en el extranjero a participar en la convocatoria de propuestas de apoyo a la formación de redes internacionales en temas energéticos.

**II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Apoyar la formación de redes en energía para fortalecer los vínculos internacionales de centros e institutos de investigación científica y tecnológica, con sus equivalentes en el extranjero, asociados a la temática energética.

Estas redes permitirán realizar un intercambio de expertos e investigadores con centros relevantes del extranjero y mejorar la oferta nacional de cursos de especialización en materia energética.

**2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR ENERGÉTICO  
SUGERIDAS**

**EFICIENCIA ENERGÉTICA**

- Industrial y minero
- Residencial y comercial
- Transporte

**COMBUSTIBLES FOSILES NO CONVENCIONALES**

- Producción no convencional de petróleo y gas
- Captación, separación, transporte y almacenamiento de CO2

**FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES**

- Energía solar
- Energía eólica

- Energía del océano
- Biocombustibles (biocombustibles líquidos, biogás y biomasa)
- Energía geotérmica
- Hidroenergía

#### **FISION Y FUSION NUCLEAR**

- Fisión nuclear
- Fusión nuclear

#### **ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA Y OTRAS TECNOLOGÍAS**

- Almacenamiento de energía
- Conversión de energía eléctrica
- Transmisión y distribución de electricidad
- Conexión para pequeños medios de generación (generación distribuida) y redes inteligentes
- Cogeneración

Puede proponerse otro tema debiéndose justificar su pertinencia.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Apoyar la realización de actividades de vinculación internacional en el ámbito energético entre centros y/o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros.
- Contribuir a la especialización y formación de capacidades en el ámbito energético y posibilitar la participación de los científicos del país en investigación de frontera e implementación de las tecnologías energéticas en Chile, mejorando la oferta nacional de cursos de especialización en materia energética.

### **4. POSTULANTES**

Podrán participar en esta convocatoria centros e institutos de investigación científica y tecnológica nacionales, entre otros, que cumplan con las siguientes condiciones:

- 4.1 Que tengan una existencia legal de al menos 1 año al momento de la postulación y se extienda, al menos, hasta febrero de 2014.
- 4.2 Que sus objetivos sean la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el ámbito energético.

**5. MODALIDADES DE VINCULACIÓN** con centros e institutos de investigación científica y tecnológica del extranjero en el ámbito energético:

- 5.1 Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales residentes en Chile, en centros y/o institutos de investigación extranjeros.
- 5.2 Estadías en Chile, para investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as)** en centros y/o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales.
- 5.3 Estadías en el extranjero**, para investigadores(as) o académicos(as) residentes en Chile, en centros e institutos de investigación extranjeros.
- 5.4 Realización de cursos en Chile** en las temáticas indicadas en el punto 2 de éstas bases de postulación.
- 5.5 Realización de talleres y/o seminarios bilaterales en Chile** en las temáticas indicadas en el punto 2 de éstas bases de postulación.

### **6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- 6.1 La propuesta deberá ser presentada por un grupo de investigadores residentes en Chile, compuesto por a lo menos tres investigadores(as) –uno(a) de los(as) cuales deberá ser el(la) investigador(a) responsable–, pertenecientes a uno o más centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales.
- 6.2** La propuesta deberá considerar a lo menos 3 de las 5 modalidades de vinculación indicadas en el punto 5, en cuyo caso una de ellas deberá ser la **realización de cursos en Chile (5.4)**.
- 6.3 Los **cursos realizados en Chile** deberán cumplir los siguientes requisitos generales:
- Tener una duración no inferior a 40 horas cronológicas.
  - Contar con la participación de expositores expertos extranjeros, residentes fuera de Chile.
  - El valor por persona de los cursos de formación (matrícula y arancel) deberá ser acorde con los valores de mercado para la formación equivalente a nivel nacional.
  - El curso de formación deberá estar dirigido a licenciados o titulados de carreras profesionales de a lo menos 8 semestres de duración y a técnicos de nivel superior.
  - Otorgar un número entre 4 a 8 becas completas para funcionarios públicos vinculados a la materia del curso.
  - El responsable de la propuesta deberá publicitar la oferta de becas para funcionarios públicos que el curso ofrece, utilizando los canales de difusión contemplados en la realización de éste.
- 6.4 El (la) investigador(a) responsable estará además a cargo de la coordinación administrativa del proyecto ante CONICYT.
- 6.5 Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el centro o instituto de investigación científica y tecnológica al que pertenezca el (la) investigador(a) responsable.
- 6.6 Acreditar formalmente el compromiso de participación de los centros de investigación en el extranjero con los cuales los centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional.
- 6.7 La propuesta deberá ser enviada completando el formulario de postulación del concurso, en castellano, debidamente firmado por el (la) investigador(a) responsable y por el (la) Director(a) del centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional al que pertenezca el (la) investigador(a) responsable.

## **7. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- 7.1. Antecedentes de la colaboración internacional del centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional durante los últimos dos años y sus resultados, en el ámbito energético.
- 7.2 Modalidades de vinculación a ejecutar (según punto 5) y su respectiva programación.
- 7.3 Cartas de compromiso de los centros de investigación en el extranjero indicando los investigadores/as que participarán en las actividades de vinculación internacional propuestas.
- 7.4 Currículum Vitae del (de la) investigador(a) responsable en Chile y de cada uno(a) de los(as) integrantes del equipo de investigación que participarán en las actividades de la propuesta.
- 7.5 Currículum Vitae de los(as) académicos(as) o investigadores(as) de los centros extranjeros que participarán en las actividades propuestas.

- 7.6 Justificación de la vinculación internacional, demostrando la complementariedad con las actividades de vinculación propias de los centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales.
- 7.7 Resultados esperados de la propuesta de vinculación internacional.
- 7.8 Proposición de estrategia derivada de los resultados esperados, señalando las acciones que el centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional realizará en conjunto con el centro extranjero, una vez concluida la propuesta.

## **8. DURACIÓN**

Las actividades de la propuesta deberán iniciarse a partir de octubre de 2012 y finalizar en febrero de 2014.

## **9. BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO**

Los recursos asignados por CONICYT se destinarán a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 5 de estas bases, para lo cual los(as) postulantes podrán solicitar un máximo de hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos) para el desarrollo de su propuesta.

Los fondos asignados serán de carácter no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones.

La transferencia de estos recursos a los centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales adjudicatarios, se efectuará en una sola cuota contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio de subsidio y la entrega de una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, tomada a favor de CONICYT, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.

Ítems financiables y condiciones:

- 9.1. Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero**, para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales residentes en Chile:
  - Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).
  - Viáticos: un monto de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales por un máximo de tres meses.
- 9.2. Estadías en Chile**, de investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as) en centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales:
  - Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).
  - Viáticos: un monto de hasta \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) diarios, por un máximo 15 días.
- 9.3. Estadías en el extranjero**, de investigadores(as) o académicos(as) residentes en Chile, en centros de investigación del extranjero:
  - Pasajes internacionales: "punto a punto", clase económica, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).
  - Viáticos: un monto de hasta \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) diarios, por un máximo de 15 días.
- 9.4. Realización de cursos con participación de expertos pertenecientes al centro o instituto de investigación del extranjero:**

- Pasajes internacionales: para expositores pertenecientes al centro o instituto vinculado, "punto a punto", clase económica, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).
- Pasajes nacionales: para expositores residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento, en clase económica, "punto a punto".
- Viáticos: para expositores pertenecientes al centro o instituto del extranjero vinculado y expositores residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento. Hasta \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) diarios.
- Gastos de organización: difusión, arriendo de local, traducción, papelería.

**9.5 Realización de talleres y/o seminarios bilaterales en Chile**

- Pasajes internacionales: para expositores pertenecientes al centro o instituto vinculado, "punto a punto", clase económica, hasta un máximo de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).
- Pasajes nacionales: para expositores residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento, en clase económica, "punto a punto".
- Viáticos: para expositores pertenecientes al centro o instituto del extranjero vinculado y expositores residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento. Hasta \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) diarios.
- Gastos de organización: difusión, arriendo de local, traducción, papelería.

Es deseable que los centros o institutos de investigación en Chile y en el extranjero participantes destinen recursos (monetarios o valorados), como aportes de contraparte a la realización de las actividades del proyecto.

**10. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**

- 10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases serán evaluadas por un Comité, conformado por 3 expertos constituido para este concurso, designados por CONICYT y el Ministerio de Energía.
- 10.2 Una vez evaluadas las postulaciones, el Comité se reunirá para analizarlas y elaborará un listado de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas, el que se enviará a la Presidencia de CONICYT, quien fallará a través de la dictación de la resolución de adjudicación respectiva.
- 10.3 Los representantes de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como ministros de fe.
- 10.4 El listado de las propuestas adjudicadas se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía, simultáneamente. La adjudicación será comunicada al/a responsable en Chile vía carta certificada, lo que será considerado como notificación válida de dicho acto administrativo.
- 10.5 Los investigadores responsables en Chile de las propuestas adjudicadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el acápite anterior, para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.
- 10.7 Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establecido en la ley N°19862 del 08/02/2003.

**11. PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

Criterios de evaluación	Ponderación
-------------------------	-------------

A) Calidad de la propuesta	35%
B) Nivel científico de los equipos participantes y complementariedad	30%
C) Resultados esperados y estrategia derivada de éstos	25%
D) Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## **12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES**

- 12.1 Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.
- 12.2 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de la propuesta aprobada a través del Departamento de Relaciones Internacionales. Los centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales adjudicatarios deberán presentar 2 informes durante la ejecución del proyecto, los que deberán contener tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. El primero de ellos será de avance y comprenderá aspectos técnicos y financieros, y debe ser presentado a los seis meses de iniciado el proyecto (rendición de los gastos parciales realizados a la fecha, con sus respectivos comprobantes originales; Detalle del estado de avance del proyecto; Calendarización detallada de los procesos que se realizarán entre la fecha del informe de avance y el final del proyecto). Asimismo, al término de la ejecución de la propuesta, las instituciones adjudicatarias deberán presentar un informe técnico final según formato entregado por el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, y un informe económico final de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, éste deberá contener la rendición de cuentas mediante documentación original que justifique los gastos del total de los recursos recibidos desde CONICYT. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato a las propuestas

involucradas y se realizarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

- 12.3 La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 12.4 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 12.5 Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.
- 12.6 Si los recursos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 12.7 CONICYT y el MINISTERIO DE ENERGÍA podrán realizar visitas a los centros o institutos de investigación científica y tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones al(a) investigador(a) responsable de la propuesta.
- 12.8 En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la propuesta, deberá señalarse que los recursos son aportados por "CONICYT MINISTERIO DE ENERGÍA - Programa de apoyo a la formación de redes internacionales entre instituciones de investigación en energía".
- 12.9 En el evento que el centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional adjudicatario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

### **13. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES**

Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT y el Ministerio de Energía comunicará por escrito al responsable nacional del centro o instituto de investigación científica y tecnológica nacional postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### **14. RESTRICCIONES**

Con cargo a los recursos asignados no se podrá cancelar pago de incorporación o inscripción en cursos, seminarios, congresos, talleres u otros eventos, ni suscripción a revistas científicas.

Quedan expresamente excluidos de participar en la ejecución de una propuesta de vinculación aprobada en este concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

### **15. CONVOCATORIA**

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.





## **16. BASES Y FORMULARIOS**

Disponibles a partir del 16 de abril del 2012 en: [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) o URL:[spl.conicyt.cl/std](http://spl.conicyt.cl/std)

## **17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las postulaciones serán online y deberán presentarse en idioma castellano, usando el Formulario de Postulación de CONICYT, disponible en su página web. Las postulaciones se deberán enviar hasta el día 18 de junio del 2012 a las 16:00hrs.

## **18. CONSULTAS**

Para atender consultas, dirigirse a <http://www.conicyt.cl/oirs>.

Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

### **"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente



Anexos:

Nº1 Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación en Energía 2012

Nº2 Memorando Nº159/2012 de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales

Nº3: Memorando Nº259/2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas

Nº4 Memorando Nº064/2012 del Departamento de Tecnologías de la Información de CONICYT

Tramitación:

1. Presidencia

2. Oficina de Partes

C 881